



213.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004

VISTO la Resolución N° 330/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, correspondiente al alumno Maximiliano DI FEDERICO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó la asignatura Organización Industrial III, sin tener aprobada Inglés Técnico Nivel I.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 330/2002 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 330/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar el cursado de la asignatura Organización Industrial III, sin tener aprobada Inglés Técnico I, al alumno Maximiliano DI FEDERICO



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

con Legajo N° 6494 de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 253/2004

UTN
mcp
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento